REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.00.Q.IJ 1251

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACION, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito el 3 de marzo del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.00.631 de 15 de mayo del 2000, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-99039 de 26 de abril de 1999;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación, prórroga de plazo, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACION, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Santo Domingo de los Colorados.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Undécimo del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Manuel Agustín López, con la debida autorización de su cónyuge señora Rosario Lapo de López, a favor de ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS COMPAÑIA LIMITADA, EN LIQUIDACION, de los inmuebles constantes de la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

1251

ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACION.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 19 MAYO 2000

Dr. Oswaldo Rojas H.

EXMP/pc
Exp. 15297

En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles tomo 34. Quedó inscrita bajo el Nro.55 Repertorio Nro. 391.- Santo Domingo de los Colorados, a 24 de Agosto del 2000.-

Dra. Mariza Lamiño Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO

REGISTRO MERCANTIL STO. DOMINGO